



**UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI**

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS EMPRESARIALES Y  
PEDAGÓGICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

**INCIDENCIA ENTRE EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA  
VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN  
DE INOCENCIA, DISTRITO FISCAL DE TACNA, 2023**

**PRESENTADO POR**

**BACH. SAMANTHA MARILYN VILLALVA VARGAS**

**BACH. SAENSVI LEIVA PALZA**

**ASESOR**

**DR. JESUS SALVADOR PAREDES AMANQUI**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**MOQUEGUA-PERÚ**

**2024**



# Universidad José Carlos Mariátegui

## CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, en calidad de Jefe de la Unidad de Investigación de la \_FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, EMPRESARIALES Y PEDAGOGICAS (FCJEP), certifica que el trabajo de investigación (\_\_\_) / Tesis (\_X\_) / Trabajo de suficiencia profesional (\_\_\_) / Trabajo académico (\_\_\_), titulado:

**“INCIDENCIA ENTRE EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, DISTRITO FISCAL DE TACNA, 2023”**

Presentado por el(la):

**SAMANTHA MARILYN VILLALVA VARGAS**

**SAENSVI LEIVA PALZA**

Para obtener el grado académico (\_\_\_) o Título profesional (\_X\_) o Título de segunda especialidad (\_\_\_) de ABOGADO, y asesorado por el(la) DR. JESUS SALVADOR PAREDES AMANQUI, como asesor con Resolución de Decanato N°01948-2023-FCJEP-UJCM y Resolución de Decanato N°01949-2023-FCJEP-UJCM, fue sometido a revisión de similitud textual con el software TURNITIN, conforme a lo dispuesto en la normativa interna aplicable en la UJCM.

En tal sentido, se emite el presente certificado de originalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa académico	Aspirante(s)	Trabajo de investigación	Porcentaje de similitud
DERECHO	SAMANTHA MARILYN VILLALVA VARGAS SAENSVI LEIVA PALZA	“INCIDENCIA ENTRE EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, DISTRITO FISCAL DE TACNA, 2023	24%

El porcentaje de similitud del Trabajo de investigación es del 24%, que está por debajo del límite **PERMITIDO** por la UJCM, por lo que se considera apto para su publicación en el Repositorio Institucional de la UJCM.

Se emite el presente certificado con fines de continuar con los trámites respectivos para la obtención de grado académico o título profesional o título de segunda especialidad.

Moquegua, 31 de ENERO de 2024

Dr. Teófilo Lauracio Ticona  
Jefe Unidad de Investigación FCJEP

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>PORTADA .....</b>	<b>i</b>
<b>PÁGINA DE JURADO .....</b>	<b>ii</b>
<b>DEDICATORIA.....</b>	<b>iii</b>
<b>AGRADECIMIENTOS.....</b>	<b>iv</b>
<b>ÍNDICE DE CONTENIDOS.....</b>	<b>v</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS.....</b>	<b>vii</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS.....</b>	<b>viii</b>
<b>RESUMEN.....</b>	<b>ix</b>
<b>ABSTRACT.....</b>	<b>x</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>xi</b>
<b>CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>13</b>
1.1. Descripción de la realidad problemática .....	13
1.2. Definición del problema .....	15
1.3. Objetivos de la investigación .....	16
1.4. Justificación y limitaciones de la investigación .....	16
1.5. Variables y operacionalización .....	17
1.6. Hipótesis de la investigación .....	20
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>21</b>
2.1. Antecedentes de la investigación.....	21
2.2. Bases teóricas .....	24
2.3. Marco conceptual .....	28
<b>CAPÍTULO III: MÉTODO .....</b>	<b>30</b>

3.1.	Tipo de investigación .....	30
3.2.	Diseño de investigación.....	30
3.3.	Población y muestra .....	31
3.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	32
3.5.	Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	33
<b>CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</b>		<b>34</b>
4.1.	Presentación de resultados por variables.....	34
4.2.	Contrastación de hipótesis .....	38
4.3.	Discusión de resultados .....	40
<b>CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>		<b>44</b>
5.1.	Conclusiones .....	44
5.2.	Recomendaciones .....	46
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>		<b>51</b>
<b>ANEXOS</b>		<b>53</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> <i>Cuadro de operacionalización de variables</i> .....	19
<b>Tabla 2</b> <i>Confiabilidad</i> .....	33
<b>Tabla 3</b> <i>Análisis de las dimensiones de la variable “Lavado de activos”</i> .....	35
<b>Tabla 4</b> <i>Análisis de las dimensiones de la variable “Principio de presunción de inocencia”</i> .....	37
<b>Tabla 5</b> <i>Prueba de normalidad</i> .....	38
<b>Tabla 6</b> <i>Relación entre variable “Lavado de activos” y variable “Principio de presunción de inocencia”</i> .....	38
<b>Tabla 7</b> <i>Relación entre la dimensión “Etapa de colocación” y variable “Principio de presunción de inocencia”</i> .....	39
<b>Tabla 8</b> <i>Relación entre la dimensión “Etapa de intercalación” y variable “Principio de presunción de inocencia”</i> .....	39
<b>Tabla 9</b> <i>Relación entre la dimensión “Etapa de integración” y variable “Principio de presunción de inocencia”</i> .....	40

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> <i>Análisis de la variable “Lavado de activos”</i> .....	34
<b>Figura 2</b> <i>Análisis de la variable “Principio de presunción de inocencia”</i> .....	36

## RESUMEN

La investigación ha consignado como objetivo general, el determinar la incidencia entre el lavado de activos y la vulneración del principio de presunción de inocencia, Distrito Fiscal de Tacna, 2023. El diseño de investigación fue correlacional, en donde se incurrió en establecer el uso del cuestionario para un total de 169 operadores de justicia. Los resultados efectuados demostraron que existió una vinculación notable entre las variables de estudio. Este vínculo quedó evidenciado por un índice sigma que no sobrepasó el umbral de 0.050, manifestando una correlación intensa con un valor de incidencia de 0.802. Se concluyó que, dicha correlación fue de naturaleza directamente proporcional, lo cual resaltó la importancia crítica que la presunción de inocencia ostenta en el ámbito de la lucha contra el blanqueo de capitales. Este fundamento jurídico presupone que un sujeto se mantiene libre de culpa mientras no se constate fehacientemente lo contrario.

**Palabras clave:** Lavado de activos, presunción de inocencia, colocación, intercalación, integración.

## ABSTRACT

The investigation has stated as a general objective, to determine the incidence between money laundering and the violation of the principle of presumption of innocence, Fiscal District of Tacna, 2023. The research design was correlational, where it was incurred to establish the use of questionnaire for a total of 169 justice operators. The results obtained demonstrated that there was a notable link between the study variables. This link was evidenced by a sigma index that did not exceed the threshold of 0.050, manifesting intense tension with an incidence value of 0.802. It was concluded that this estimate was directly proportional in nature, which highlighted the critical importance that the presumption of innocence holds in the field of the fight against money laundering. This legal basis presupposes that a subject remains free of guilt until the contrary is reliably proven.

**Keywords:** Money laundering, presumption of innocence, placement, intercalation, integration.



## INTRODUCCIÓN

La inocencia como derecho fundamental se mantiene incólume, incluso ante las infracciones más graves, como es el caso del blanqueo de capitales. Este principio ha impulsado un examen detallado, tanto de las raíces de la conducta ilícita como de los procedimientos a implementar para su eliminación. Actualmente, la normativa exige a los individuos que perciben ingresos sustanciales justificar el origen de tales recursos, posibilitando que el ente competente inspeccione y verifique su legalidad, según lo establecido recientemente en la literatura especializada (Pacheco, 2021).

Dentro de las fronteras peruanas, el incremento de riquezas ilícitas consecuencia de actividades criminales, se manifiesta como un serio reto para el ordenamiento jurídico. Las recientes enmiendas legislativas y la entrada en vigor del decreto legislativo número 1106 han establecido que para indagar tales hechos no se necesita identificar una infracción anterior. La circunstancia actual ha provocado inquietud respecto de la eventual violación de la norma que garantiza que se considere inocente a una persona hasta demostrar su culpabilidad. Esta preocupación se intensifica al considerar que quienes están siendo investigados no solo enfrentan la incautación de sus bienes, sino también sanciones que implican la restricción de su libertad personal, las cuales podrían variar entre ocho a quince años de encarcelamiento. De igual manera, el principio en cuestión se ve comprometido por procesos que no llegan a término, la actuación deficiente del fiscal y la aplicación desmedida de medidas de coacción preventivas que exigen que el acusado afronte su juicio en reclusión, generando cuestionamientos hacia la imparcialidad del proceso (Bellido y Contreras, 2020).

La situación en el ámbito judicial del Distrito Fiscal de Tacna evidencia un incremento en los casos de lavado de activos. Tal escenario presenta una serie de enfoques legales, donde prevalece el procesamiento de los sospechosos en custodia. Dicha práctica, adoptada por las autoridades, tiene como finalidad asegurar la integridad del proceso legal y evitar que los implicados entorpezcan la investigación. Sin embargo, esta dinámica conlleva una vulneración al derecho que asume la inocencia de los individuos hasta que se demuestre lo contrario, reflejando

un manejo indebido por parte de las autoridades competentes respecto a la gestión de estos crímenes. Se ha considerado la siguiente pregunta de investigación ¿Cuál es la incidencia entre el lavado de activos y la vulneración del principio de presunción de inocencia, Distrito Fiscal de Tacna, 2023?

En el análisis práctico del estudio, se buscó evidenciar hasta qué punto la actuación de los operadores jurídicos frente al crimen de blanqueo de capitales puede infringir o causar daños en relación al derecho fundamental de la presunción de inocencia. La investigación aporta pruebas con la finalidad de que las entidades competentes implementen las estrategias adecuadas para asegurar un enfoque objetivo y metódico en la aplicación de medidas preventivas en tales casos.

La configuración de la investigación se estructuró en distintas partes:

Inicialmente, la sección primaria examinó los desafíos que motivaron la ejecución del estudio, ofreciendo una visión integral del asunto.

La sección siguiente consistió en la compilación de recursos literarios esenciales para fundamentar el escrutinio de los elementos investigados.

El bloque terciario presentó los métodos científicos utilizados para dilucidar la temática y alcanzar los objetivos predefinidos.

El cuarto segmento reveló los resultados adquiridos y su correspondiente análisis e interpretación, haciendo hincapié en el empleo de estadísticas tanto descriptivas como inferenciales.

La penúltima parte se centró en el esbozo de inferencias y sugerencias surgidas de los resultados hallados.

Concluyó con el enunciado de las fuentes bibliográficas analizadas y material complementario incluido en los anexos.

## **CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.1. Descripción de la realidad problemática**

El proceso conocido como blanqueo de capitales es la metodología por la cual los sujetos adquieren cuantiosas sumas pecuniarias a raíz de actividades ilícitas, con el fin de disimular su procedencia y la ilegitimidad de los bienes adquiridos (Vásquez, 2019). Por otro lado, el principio de presunción de inocencia se refiere a la normativa legal que asume la no culpabilidad de la persona hasta tanto no se pruebe lo contrario en un debido proceso (Acevedo et al., 2022).

A nivel mundial, la práctica del lavado de dinero se lleva a cabo mediante métodos que aprovechan las ventajas proporcionadas por los entornos de los mercados globales y los avances en tecnología, generando así desafíos socioeconómicos considerables a raíz de la desaparición repentina de cantidades significativas de dinero. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) estima que las sumas asociadas a este delito financiero varían entre el 2% y el 5% del PIB mundial, equivalentes a una cifra que va de 800 mil millones a 2 billones de dólares (Fernández et al., 2022).

Además, las garantías de la presunción de inocencia frente a la comisión y tratamiento que otorgan los operadores de justicia ante los delitos de lavado de activos es un tema muy abordado, lo cual ha encaminado al replanteamiento tanto del porqué del actuar criminal como de las medidas que deben ser tomadas para erradicar dicho delito, de modo que, en la actualidad las normas obligan a aquellas personas que obtienen grandes ganancias, a aclarar dicha actividad generadora de

abundante ganancia, dejando que las autoridades investiguen y revisen su procedencia (Pacheco, 2021).

Dentro del entorno peruano, se ha identificado al crimen de blanqueo de capitales como un proceso que contribuye al crecimiento económico ilícito, originado en actividades delictivas. Las reformas legales y la promulgación del decreto ley N° 1106 han establecido que la indagación de tal delito no depende de la constatación de una infracción anterior; esta situación ha derivado en violaciones a la premisa fundamental de la inocencia, generando alarma pública porque los castigos impuestos no solo comprenden la confiscación de activos o recursos financieros, sino también imponen sentencias severas de 8 a 15 años de prisión. Preocupa igualmente que la transgresión a la norma de presunción de inocencia puede ser el resultado de procedimientos difuminados, la intervención inadecuada del Ministerio Público y la aplicación desmedida de preceptos cautelares que exigen que el acusado enfrente el proceso en reclusión (Bellido y Contreras, 2020).

Por otro lado, investigaciones anteriores indican que, frente al crecimiento exponencial de incidentes relacionados con el blanqueo de capitales, el gobierno peruano ha implantado estrategias político-criminales en el ámbito penal. Esta táctica se apoya en la expectativa de que los activos y beneficios implicados en delitos precedentes, tales como el narcotráfico o la explotación sexual, sean presentados bajo una fachada de legalidad. Esto sugiere la definición de su independencia, tanto en el proceso como desde la perspectiva legal. No obstante, aunque se han hecho esfuerzos significativos, la efectividad de estas medidas no es evidente y el número de delitos sigue en ascenso (Castro, 2020).

En el ámbito regional, el estudio realizado por Ruiz (2019) manifiesta que en Tacna predomina una elevada incidencia respecto al lavado de activos, principalmente en los Gobiernos Locales señalando que la consecuencia de ello corresponde a la inexperiencia de los funcionarios públicos, así como por la escasa capacitación que reciben, enfatizando en la necesidad de un reordenamiento jurídico que aplique sanciones drásticas para la erradicación de dicho delito.

Frente a lo expuesto, la problemática que suscita en el Distrito Fiscal de Tacna corresponde al aumento de la incidencia de la comisión del delito de lavado

de activos y el tratamiento otorgado de ante este, donde muchos de los imputados son procesados desde la prisión, en cuanto las autoridades optan por medidas que busquen garantizar el desarrollo del proceso y que los individuos no obstaculicen los casos, no obstante, ello representa una afectación del principio de presunción de inocencia, demostrando un actuar erróneo por las autoridades ante estos delitos.

Por ende, la investigación pretende evidenciar la correspondencia entre el lavado de activos frente a la vulneración del principio de presunción de inocencia, donde la información reunida en conjunto con los datos estadísticos contribuya en la exposición de sugerencias que sirvan de guía para que los operadores de justicia mejoren las medidas tomadas ante el tratamiento brindado al delito en mención, sin afectar ningún derecho de los imputados.

## **1.2. Definición del problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿Cuál es la incidencia entre el lavado de activos y la vulneración del principio de presunción de inocencia, Distrito Fiscal de Tacna, 2023?

### **1.2.2. Problemas específicos**

¿Cuál es la incidencia entre el lavado de activos en su dimensión etapa de colocación y la vulneración del principio de presunción de inocencia, Distrito Fiscal de Tacna, 2023?

¿Cuál es la incidencia entre el lavado de activos en su dimensión etapa de intercalación y la vulneración del principio de presunción de inocencia, Distrito Fiscal de Tacna, 2023?

¿Cuál es la incidencia entre el lavado de activos en su dimensión etapa de integración y la vulneración del principio de presunción de inocencia, Distrito Fiscal de Tacna, 2023?

### **1.3. Objetivos de la investigación**

#### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar la incidencia entre el lavado de activos y la vulneración del principio de presunción de inocencia, Distrito Fiscal de Tacna, 2023

#### **1.3.2. Objetivos específicos**

Identificar la incidencia entre el lavado de activos en su dimensión etapa de colocación y la vulneración del principio de presunción de inocencia, Distrito Fiscal de Tacna, 2023

Identificar la incidencia entre el lavado de activos en su dimensión etapa de intercalación y la vulneración del principio de presunción de inocencia, Distrito Fiscal de Tacna, 2023

Identificar la incidencia entre el lavado de activos en su dimensión etapa de integración y la vulneración del principio de presunción de inocencia, Distrito Fiscal de Tacna, 2023

### **1.4. Justificación y limitaciones de la investigación**

La investigación se justificó teóricamente, en cuanto el autor recopiló información procedente de fuentes confiables teniendo como finalidad el construir un aporte teórico trascendental para un buen análisis y entender sobre el tratamiento otorgado a los casos de lavado de activos. Asimismo, la información reunida sirvió para ampliar los conocimientos de los lectores e interesados en el estudio del tema tratado.

Desde la perspectiva práctica, los hallazgos obtenidos y datos recopilados en la investigación buscaron evidenciar hasta qué punto las actuaciones de los agentes jurídicos en casos de blanqueo de capitales podrían infringir o causar daños respecto al postulado de la presunción de inocencia. Estos resultados sirven como prueba para que los entes competentes formen estrategias adecuadas que favorezcan un abordaje objetivo de dicho ilícito y eviten procedimientos precipitados al momento de solicitar medidas cautelares.

Desde un apartado metodológico, el autor aplicó instrumentos debidamente validados, donde estos otorgaron la posibilidad de reunir datos e información que ampare la realización del estudio y sea de utilidad para el desarrollo de posteriores investigaciones. Además, dicha validez fue presentada mediante las fichas técnicas, comprendiendo que el cuestionario ha derivado de la adaptación de instrumentos validados por otros investigadores hacia las necesidades de la presente indagación.

En cuanto a la trascendencia del estudio, esta derivó del hecho de que la información presentada y datos estadísticos pudieron servir de sustento en el desarrollo de futuros estudios que busquen proponer estrategias que ayuden a los operadores de la justicia en miras de erradicar la vulneración de la presunción de inocencia ante el tratamiento otorgado a los delitos de lavado de activos, aplicando sanciones que no conduzcan a producir perjuicios ante dicho principio.

Bajo las limitaciones manifestadas en el estudio, se ha considerado la clara necesidad de contar con una capacitación y amplitud de conocimiento de fuentes confiables acerca de las variables de estudio, con la finalidad de ofrecer una valoración técnica acerca del comportamiento individual y colectivo de estas, de acuerdo con la participación u ofrecimiento de respuesta de cada uno de los participantes, en coherencia con ofrecer respuesta hacia los objetivos planteados, en donde el recupero de datos ha tenido que haber sido actualizado.

## **1.5. Variables y operacionalización**

### **1.5.1. Variables**

**Variable independiente:** Lavado de activos

**Definición conceptual:** La variable corresponde a aquel delito que deriva de un proceso de cambio de grandes cantidades de dinero conseguido por la comisión de delitos, además consiste en dar una apariencia legítima a bienes conseguidos de delitos graves (Bellido y Fernández, 2021).

**Definición operacional:** La variable mediante un cuestionario evaluó el lavado de activos por medio de la inspección de las etapas referidas a la colocación, intercalación e integración.

**Variable dependiente:** Principio de presunción de inocencia

**Definición conceptual:** Este principio legal penal asegura que ninguna persona inculpada por una falta pueda ser subyugada a condena sin que previamente se compruebe su responsabilidad en los hechos, a través de un dictamen o proceso legal concluyente (Bellido y Contreras, 2020).

**Definición operacional:** En la investigación se examinó el principio de la presunción de inocencia, estudiando en concreto la aplicación de esta como norma procesal y, de igual manera, abordando su implicancia en cuanto a la atribución de responsabilidad.



### 1.5.2. Operacionalización

**Tabla 1**

*Cuadro de operacionalización de variables*

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición	Instrumento
<b>Variable 1</b>	La variable corresponde a aquel delito que deriva de un proceso de cambio de grandes cantidades de dinero conseguido por la comisión de delitos, además consiste en dar una apariencia legítima a bienes conseguidos de delitos graves (Bellido y Fernández, 2021).	La variable mediante un cuestionario evaluó el lavado de activos por medio de la inspección de las etapas referidas a la colocación, intercalación e integración.	Etapa de colocación	Ingresos ilegales Ocultamiento de bienes	Ordinal	Cuestionario
			Etapa de intercalación	Detección del lavado Ocultar origen ilícito		
			Etapa de integración	Fondos blanqueados Retorno de dinero		
<b>Variable 2</b>	Este principio legal penal asegura que ninguna persona inculpada por una falta pueda ser subyugada a condena sin que previamente se compruebe su responsabilidad en los hechos, a través de un dictamen o proceso legal concluyente (Bellido y Contreras, 2020).	En la investigación se examinó el principio de la presunción de inocencia, estudiando en concreto la aplicación de esta como norma procesal y, de igual manera, abordando su implicancia en cuanto a la atribución de responsabilidad.	Inocencia como regla de proceso	Principio Derecho Humano	Ordinal	Cuestionario
			Culpabilidad	Derechos procesal Exceso de medida cautelar		

## **1.6. Hipótesis de la investigación**

### **1.6.1. Hipótesis general**

Existe una incidencia significativa entre el lavado de activos y la vulneración del principio de presunción de inocencia, Distrito Fiscal de Tacna, 2023

### **1.6.2. Hipótesis específicas**

Existe una incidencia entre el lavado de activos en su dimensión etapa de colocación y la vulneración del principio de presunción de inocencia, Distrito Fiscal de Tacna, 2023

Existe una incidencia entre el lavado de activos en su dimensión etapa de intercalación y la vulneración del principio de presunción de inocencia, Distrito Fiscal de Tacna, 2023

Existe una incidencia entre el lavado de activos en su dimensión etapa de integración y la vulneración del principio de presunción de inocencia, Distrito Fiscal de Tacna, 2023

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

### **2.1. Antecedentes de la investigación**

#### **2.1.1. Antecedentes a nivel internacional**

Vanina (2021), Argentina, se emprendió una investigación cuantitativa para analizar las estrategias de enjuiciamiento aplicadas a los casos de blanqueo de capitales. Esta investigación de diseño no experimental se sustentó en el escrutinio de documentos oficiales como principal técnica de recolección de datos. Además, los resultados revelaron que el delito en mención corresponde a una manifestación de criminalidad organizada que requiere de medidas represivas para la protección del orden económico y financiero de cualquier país. Concluyendo que, existe la necesidad de llevar a cabo acciones para la recuperación del producto del delito, así como para dismantelar a las organizaciones más complejas.

Mosquera et al. (2020), Ecuador, la investigación se centró en analizar la observancia del principio de presunción de inocencia hasta que se demuestre la culpabilidad, en el ámbito de implementación de los procedimientos simplificados dentro del sistema jurídico de Ecuador. Esta investigación se caracterizó por su naturaleza descriptiva, empleando como metodología el examen de fuentes escritas y apoyándose en materiales documentales como muestra. Los hallazgos indicaron que, en la aplicación del mecanismo procesal simplificado, existen factores que implican una amenaza a los derechos fundamentales establecidos en la Constitución, tales como el derecho a un juicio justo. Se concluyó que resulta imprescindible implementar tácticas dirigidas al perfeccionamiento de los procedimientos ejercidos por las instituciones de justicia. Esto se hace con el

propósito de preservar el principio de presunción de inocencia, así como para garantizar la defensa y la excarcelación de los individuos que se encuentran bajo estos procesos judiciales.

Henríquez (2022), Chile, el propósito de la investigación consistió en examinar el blanqueo de capital, las evidencias circunstanciales y la dinámica del procedimiento judicial punitivo. Se caracterizó por ser un análisis descriptivo y no experimental, basado en una selección de fuentes documentales y se empleó el método de revisión de literatura. Además, los resultados señalaron que el delito en mención corresponde a un delito globalizado que involucra grandes organizaciones criminales, lo cual demanda de un actuar eficaz por parte de las autoridades para reducir la incidencia del delito. Concluyendo que, es fundamental que los operadores de justicia admitan razonamientos lógicos en su práctica jurídica para un eficaz tratamiento de los procesos de este delito.

### **2.1.2. Antecedentes a nivel nacional**

Castro (2020), Lima, el propósito de la investigación consistió en evaluar cómo las prácticas de investigación en casos de blanqueo de capital pueden comprometer la garantía de considerar a alguien inocente hasta probar lo contrario. Esta indagación se basó en un enfoque cualitativo y recurrió a la revisión detallada de fuentes documentales seleccionadas como corpus de estudio. Se identificó que la protección a la inocencia se ve disminuida por la insuficiencia de elementos probatorios que vinculen al implicado, así como por la aplicación preliminar de restricciones a los derechos. La investigación concluyó señalando que tales presunciones se ven transgredidas en instancias donde se realiza una incorrecta categorización de las acciones del individuo en el marco legal, y una desatención a los componentes esenciales del delito penal en cuestión.

Herrera (2021), Huacho, el propósito del análisis realizado fue medir el impacto que tiene el crimen de blanqueo de capitales sobre la consideración de no culpabilidad hasta que se demuestre lo contrario. Se efectuó un estudio de correlación, seleccionando aleatoriamente a 100 sujetos y empleando encuestas como herramienta de recolección de datos. Los hallazgos revelaron una incidencia significativa de la mencionada infracción en cuanto al derecho de asumirse

inocente, evidenciando además la falta de consistencia en las resoluciones del sistema de justicia. Se observó una división en las interpretaciones judiciales, donde numerosas decisiones y dictámenes en desacuerdo estipulan esta falta como independiente. Se concluyó, en consecuencia, que la transgresión de blanqueo de fondos compromete el principio de presunción de inocencia.

Tovar (2022), Huancayo, el propósito de la investigación emanó del deseo de comprender mejor cómo la definición de lavado de activos como un crimen intencional se alinea o contrasta con el principio de la presunción de inocencia. La metodología adoptada fue la de un estudio descriptivo que recurrió al análisis de documentos relevantes sin recurrir a la manipulación de variables. Se seleccionaron cuidadosamente fuentes documentales para la muestra. De los hallazgos emergió la comprensión de que el lavado de activos se caracteriza por ser una acción premeditada. No obstante, se detectó que su naturaleza dolosa impide que se tome en cuenta la totalidad de las intenciones subyacentes, limitándose al reconocimiento de la intención manifiesta. Esto llevó a la conclusión de que es esencial que los encargados de administrar justicia manejen con criterio refinado y equidad los procesos judiciales relacionados con este tipo de delitos, dando el peso justo a la evidencia presentada.

### **2.1.3. Antecedentes a nivel local**

Ruiz (2019), Tacna, el objetivo de la investigación residía en examinar el impacto que el lavado de dinero ejerce sobre el fenómeno de la corrupción en las administraciones locales. Se optó por una metodología descriptiva y no experimental, apoyándose en un conjunto de fuentes bibliográficas, haciendo uso del análisis documental como herramienta principal. Asimismo, los resultados señalaron que prevaleció una incidencia respecto a los delitos analizados, reflejando una correlación compleja en cuanto prevalece la inexperiencia por parte de los funcionarios públicos. Además, se concluyó que, la prevalencia de estos delitos deriva de la inexperiencia, así como de la poca capacitación otorgada a los colaboradores, por lo cual se requiere de la aplicación de propuestas desde una óptica jurídica y a través de un reordenamiento jurídico.

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. Lavado de activos**

El lavado de activos hace referencia a aquel delito mediante el cual los involucrados pretenden otorgar una apariencia de legalidad al origen de dinero ilegal, dándose ello por medio del movimiento de dinero, activos o bienes que pretenden crear apariencia legal a las ganancias, volviendo difícil el rastrear el verdadero origen de estos (Gerbrands et al., 2022).

En concordancia con lo anterior, se reconoce que la legitimación de capitales se refiere al procedimiento a través del cual se reincorporan al circuito financiero formal recursos provenientes de fuentes ilícitas, otorgándoles una fachada de legalidad. Es decir, quienes participan en tales prácticas ocultan sus vinculaciones con actos delictivos o contrarios a la ley (Haykal y Kartika, 2021).

Del mismo modo, se estima que gran parte de estas actividades ilícitas o ilegales derivan en gran parte de actos de corrupción, así como de delitos graves tales como la trata de personas, secuestros, el tráfico ilícito de drogas, entre otros, convirtiéndose en una amenaza para la seguridad, además para el orden interno, demostrado que los involucrados no tienen escrúpulos (Ardiansyah et al., 2021).

#### **2.2.1.1. Etapa de colocación**

La etapa de colocación en la comisión del delito de lavado de activos hace referencia a la disposición física de cantidades monetarias en efectivo, siendo ello derivación de la realización de actividades delictivas. Asimismo, por medio de esta fase inicial, se considera que el lavado de dinero ingresa sus fondos ilegales a través de un sistema financiero o empleando otros negocios (Abdulgani, 2022).

De tal forma que, la etapa de colocación figura como una fase simple para los criminales, por lo mismo que el dinero lavado lo introducen al sistema financiero o de la economía real persiguiendo el propósito de darle una apariencia legal. Por lo cual, los criminales se liberan tanto de poseer como de custodiar elevadas cantidades de efectivo (Gumbira et al., 2022).

Asimismo, la etapa de colocación también es denominada como etapa de fraccionamiento e incluso de transformación, como consecuencia de que los criminales estructuran sus transacciones en efectivo, de forma que la cuantía sea reducida y prevenir reportes. La etapa de colocación envuelve las acciones encaminadas a invertir el dinero líquido o que este sea ingresado en el sistema financiero (Jaya et al., 2020).

#### **2.2.1.2. Etapa de intercalación**

En cuanto a la fase de intercalación, se refiere al proceso de desvincular los recursos de origen irregular de su fuente a través de una serie de maniobras financieras complejas. El objetivo de tales maniobras es confundir la procedencia de los montos involucrados. Esta fase también implica convertir el capital obtenido de manera ilícita en distintos medios, estableciendo estructuras que oculten cualquier huella contable (Jullum et al., 2020).

Por otro lado, la etapa de intercalación consiste en la separación de las partidas de dinero haciendo uso de diversas transferencias o recurriendo a los actores de la economía para mover el dinero mediante diferentes jurisdicciones. Asimismo, se trata de involucrar a gran número de jurisdicciones, volviendo más complicado el encontrar a los involucrados o criminales (Wahid et al., 2022).

Por consiguiente, esta etapa se basa en hacer difícil el regreso contable al origen de los fondos, producto de la multiplicación progresiva de las transacciones, en donde incluso se encuentran las transferencias electrónicas de cantidades monetarias que son colocadas de un país a otro, derivando de un actuar cómplice o negligente respecto a las unidades de intermediación financiera (Kute et al., 2021).

#### **2.2.1.3. Etapa de integración**

La fase de integración en el proceso del lavado de dinero consiste en incorporar el capital de origen ilícito en el sistema económico, otorgándole un velo de normalidad a través del empleo de transacciones en el ámbito comercial y personal. Esta etapa promueve también el retorno de activos previamente lavados al flujo económico, presentándose como legítimos y generando una ilusión de legalidad (Karasek, 2021).

Adicionalmente, en esta fase, se da la preferencia por la adquisición de bienes suntuosos, propiedades inmobiliarias y la inversión en emprendimientos comerciales, entre otros canales que dificultan la distinción entre capitales lícitos e ilícitos. Asimismo, esta etapa proporciona al infractor la posibilidad de incrementar su patrimonio de forma aparentemente legítima (Leite et al., 2019).

Es crucial, por tanto, que las instituciones encargadas de la vigilancia y regulación pongan especial atención en las tres etapas clave del blanqueo de capitales. Con este conocimiento, podrán enfocar sus estrategias para erradicar esta práctica delictiva y prevenir su propagación (Jaya et al., 2020).

#### **2.2.1.4. Teoría**

La perspectiva del funcionalismo moderado, descrita por Roxin, enfatiza que las características constitutivas de un acto delictivo han de orientarse hacia un objetivo definido. Este enfoque sostiene que no deben dissociarse de los lineamientos de la política criminal ni de los principios constitucionales. Se subraya que cada componente que integra el delito ha de buscar la consolidación de la justicia penal a través de la sanción apropiada de los responsables. Además, enfoca la importancia de adoptar las medidas idóneas en la gestión de la criminalidad, asegurando en todo momento la observancia de un proceso legal justo (Oruna, 2022).

#### **2.2.2. Principio de presunción de inocencia**

El postulado de que todo individuo se considera inocente hasta no ser probada su culpa en un contexto legal constituye uno de los pilares del derecho penal. Dicho postulado establece que la imposición de una penalidad o castigo a una persona solo puede efectuarse una vez que su responsabilidad en la infracción haya sido establecida mediante un procedimiento judicial legítimo (Kute et al., 2021). Este concepto es esencial en el proceso de administración de justicia y protege al acusado impidiendo que se le impute una falta o se le condene sin el aval de un fallo emitido por un juez que haya evaluado de manera exhaustiva las evidencias presentadas (Haykal y Kartika, 2021).



Esta normativa jurídica salvaguarda la integridad del individuo frente al poder del Estado al prohibir la atribución de crímenes sin fundamentos sólidos y somete a escrutinio la validez del proceso. La presunción de inocencia se mantiene íntegra hasta que se lleve a cabo un juicio y se confirme la culpabilidad mediante un proceso de valoración probatoria exhaustivo y legalmente reconocido, culminando así en una sentencia que establezca la responsabilidad penal del procesado (Jaya et al., 2020).

#### **2.2.2.1. Inocencia como regla del proceso**

Se sostiene que la no declaración de responsabilidad penal de cualquier persona se mantiene inalterable hasta tanto las autoridades judiciales correspondientes evidencien y condenen su participación delictiva. Es crucial subrayar que tal presunción abarca múltiples facetas: se erige como un derecho protegido por la constitución, una norma de juicio, una seguridad dentro del proceso y tiene efectos que trascienden al ámbito jurisdiccional (Gumbira et al., 2022).

Por otro lado, se destaca que la salvaguarda de considerar inocente a un sujeto debe imperar continuamente a lo largo de las diversas fases de la causa criminal, así como en los distintos niveles de escrutinio jurídico. En consecuencia, lo que antes era una noción amplia del derecho ha evolucionado hacia una prerrogativa esencial que compromete a diversos estamentos gubernamentales y demanda su pronta vigencia que involucra a los distintos poderes públicos y requiere una aplicación inmediata (Jullum et al., 2020).

Además, cabe hacer mención que el reconocimiento constitucional de este principio faculta el respeto a derecho de todo individuo tanto dentro como fuera del proceso penal, siempre y cuando no se desconozcan los especiales tratos que repercuten sobre el investigado como la restricción de sus derechos producto de actos de investigación o debido a las medidas cautelares tomadas (Wahid et al., 2022).

#### **2.2.2.2. Culpabilidad**

En cuanto a la culpabilidad, ésta corresponde a la consideración de una persona como responsable de haber actuado en contra de las leyes o normas, así

como en contra de su propia conciencia. Asimismo, la culpabilidad es la reprochabilidad derivada de una acción, así como de una omisión antijurídica, donde un individuo efectúa una conducta típica o antijurídica (Ardiansyah et al., 2021).

De igual manera, en materia del derecho, hace referencia a aquella acción delictiva que es acompañada por una culpa establecida por un órgano jurídico. Además, se considera que ante el concepto de culpabilidad surge la categoría del delito posterior a la tipicidad y antijuridicidad, lo cual conduce a que la culpabilidad figure como un principio político criminal que tiene como fin dar sentido humanista al derecho penal (Abdulgani, 2022).

No obstante, en materia del derecho, para que un individuo sea culpable resulta fundamental el cumplimiento de determinados requisitos tales como el tener una determinada edad para tener conciencia de que determinada acción es incorrecta y se encuentra prohibida por la ley, asimismo, que el individuo tenga suficiente capacidad intelectual para diferenciar el bien del mal y el contar con normas legales que sancionen dicha conducta (Gerbrands et al., 2022).

### **2.2.2.3. Teoría**

La perspectiva de Kant sobre la teoría absoluta de la pena manifiesta que el principio fundamental de la presunción de inocencia debe ser respetado en todo momento. En este sentido, se plantea que la imposición de una pena no debe considerarse como un procedimiento de fácil aplicación que busca proteger el bienestar de terceros. Por el contrario, su aplicación sólo debería tener lugar cuando los acusados son declarados culpables por los funcionarios judiciales, luego de un debido proceso que garantice que no se les priva de su libertad sin una sentencia adecuada (Arancel y Ocaño, 2021).

### **2.3. Marco conceptual**

**Conducta antijurídica:** accionar o condición que es contrario ante el ordenamiento jurídico (Abdulgani, 2022).

**Delito:** comportamientos que evidencian contrariedad con las leyes y merecen determinadas penas o sanciones (Gerbrands et al., 2022).

**Garantía procesal:** derechos reconocidos a los justiciables por parte de la Constitución y que pretenden garantizar las condiciones requeridas para llevar a cabo un proceso justo (Gumbira et al., 2022).

**Lavado de activos:** delito que oculta la naturaleza del dinero o de los bienes conseguidos por actos ilegales (Haykal y Kartika, 2021).

**Legitimidad:** cualidad de que algo esté conforme a lo estipulado por un mandato legal (Karasek, 2021).

**Medida cautelar:** actuaciones procesales que pretenden garantizar la eficacia de los procesos (Ardiansyah et al., 2021).

**Presunción de inocencia:** El principio jurídico penal establece que se presume la inocencia de una persona hasta que su culpabilidad sea demostrada mediante una sentencia o juicio (Wahid et al., 2022).

**Regla probatoria:** acción que abarca los materiales probatorios que son conseguidos por las fuerzas del orden público (Wahid et al., 2022).

**Tipicidad:** adecuación respecto al acto humano ya sea involuntario o voluntario, que es realizado por un individuo ante lo descrito por las leyes como una falta o delito (Jaya et al., 2020).

**Transacción financiera:** acuerdos o movimientos realizados por un comprador y vendedor, donde se intercambian activos por un pago o cantidades monetarias (Jullum et al., 2020).

## **CAPÍTULO III: MÉTODO**

### **3.1. Tipo de investigación**

Según Ñaupas et al. (2018), se considera que las investigaciones de naturaleza básica son aquellas que se dedican al estudio de los fenómenos con el propósito de comprenderlos y generar conocimiento sobre ellos. Por lo tanto, se llevó a cabo un estudio de tipo básico en el que el autor analizó las variables, recopiló información y datos con el fin de ampliar el conocimiento sobre las mismas.

### **3.2. Diseño de investigación**

#### **No experimental**

Según la investigación realizada por Ñaupas et al. (2018), los estudios no experimentales se refieren a aquellos que no modifican la realidad observada por los elementos de estudio. En consecuencia, se llevó a cabo un estudio no experimental en el cual el investigador no alteró el comportamiento presentado por las variables analizadas.

#### **Correlacional**

En función a lo manifestado por Ñaupas et al. (2018) las investigaciones correlacionales derivan de aquellos estudios que observan y determinan el comportamiento conjunto de los fenómenos de evaluación. El estudio realizado adoptó una perspectiva correlacional, ya que el investigador se enfocó en explorar la conexión establecida entre las variables mencionadas. De esta manera, se buscó examinar la determinación de la relación que dichas variables presentaban.

## **Transversal**

Según Ñaupas et al. (2018) las investigaciones transversales figuran como aquellas que aplican el instrumento por única vez con el fin de recolectar la información requerida. Por ende, se contó con un estudio transversal, derivando ello del hecho que el autor aplicó el instrumento en un único momento para reunir los datos.

### **3.3. Población y muestra**

#### **3.3.1. Población**

Según lo expuesto por Ñaupas et al. (2018), la muestra está constituida por el grupo de individuos que colaboran en la obtención de datos relevantes para la realización de una investigación, a partir de su experiencia en el área bajo evaluación. De modo que, la población fue integrada por 303 operadores de la justicia habilitados por el Colegio de Abogados en el Distrito de Tacna (Franco, 2019).

#### **3.3.2. Muestra**

Para Ñaupas et al. (2018) la muestra probabilística representa aquella que se respalda del cálculo estadístico para la determinación del elemento muestral. Por consiguiente, se obtuvo una muestra representativa compuesta por 169 profesionales del sistema judicial del Distrito Fiscal de Tacna (Anexo 6).

#### **3.3.3. Muestreo**

Ñaupas et al. (2018), describieron el método del muestreo aleatorio simple como un procedimiento empleado para elegir a los sujetos partícipes de una indagación. Este procedimiento garantiza igualdad de condiciones para la elección de cada sujeto. En consecuencia, para la presente investigación, se aplicó dicho método, respetando los parámetros que a continuación se detallan.

#### **Criterios de inclusión**

Se requiere de expertos con intereses en contribuir al avance del análisis

Individuos especializados en la materia mencionada

### **Criterios de exclusión**

Expertos sin la debida acreditación en el Colegio de Abogados

Individuos sin conocimiento previo en situaciones relacionadas con el delito en cuestión

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **3.4.1. Técnicas de recolección de datos**

De acuerdo a lo expuesto por Ñaupas et al. (2018), se puede afirmar que la encuesta constituye una herramienta sumamente útil para recopilar información que permita evaluar diversos fenómenos de análisis, ya que se obtiene a partir de la percepción de los individuos seleccionados como muestra. En este sentido, para llevar a cabo la investigación en cuestión, se procedió a aplicar una encuesta, mediante la cual los participantes del estudio expresaron su opinión y contribución respecto al tema abordado.

#### **3.4.2. Instrumentos de recolección de datos**

Ñaupas et al. (2018) mencionan que el cuestionario simboliza un mecanismo que recolecta la apreciación del elemento muestral respecto al tema tratado. En consecuencia, se llevó a cabo una investigación que empleó un instrumento de recolección de datos, en este caso un cuestionario, con el propósito de obtener información de los participantes y así poder caracterizar las variables del estudio.

Se ha considerado la conformación de un total de 15 preguntas para el caso de la variable lavado de activos y un total de 10 preguntas en cuanto a la variable principio de presunción de inocencia, en donde cabe reconocer que la escala que se ha mantenido fue la ordinal.

#### **3.4.3. Validación**

Según lo reportado por Ñaupas et al. (2018), la utilización de una ficha técnica es fundamental para la corroboración de contribuciones profesionales en relación con los medios utilizados para la recolección de información. Consecuentemente, la legitimidad de dicho proceso se comprobó a través del uso

de dichas fichas (ver Anexo 5), en las cuales se detallan los especialistas cuya participación fue primordial en la creación de las herramientas diseñadas para facilitar la acumulación de datos.

#### 3.4.4. Confiabilidad

En lo manifestado con Ñaupas et al. (2018), se hace hincapié en la importancia de la fiabilidad de los instrumentos de medición, la cual se demuestra mediante procedimientos estadísticos. Específicamente, se revelan en el Anexo 4 los resultados del coeficiente Alfa de Cronbach, que superan el umbral de 0.70, confirmando así la consistencia de los datos recolectados.

**Tabla 2**

*Confiabilidad*

Variable	Valor	Condición
Variable 1	0.930	Confiable
Variable 2	0.777	
Ambas variables	0.914	

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

#### 3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

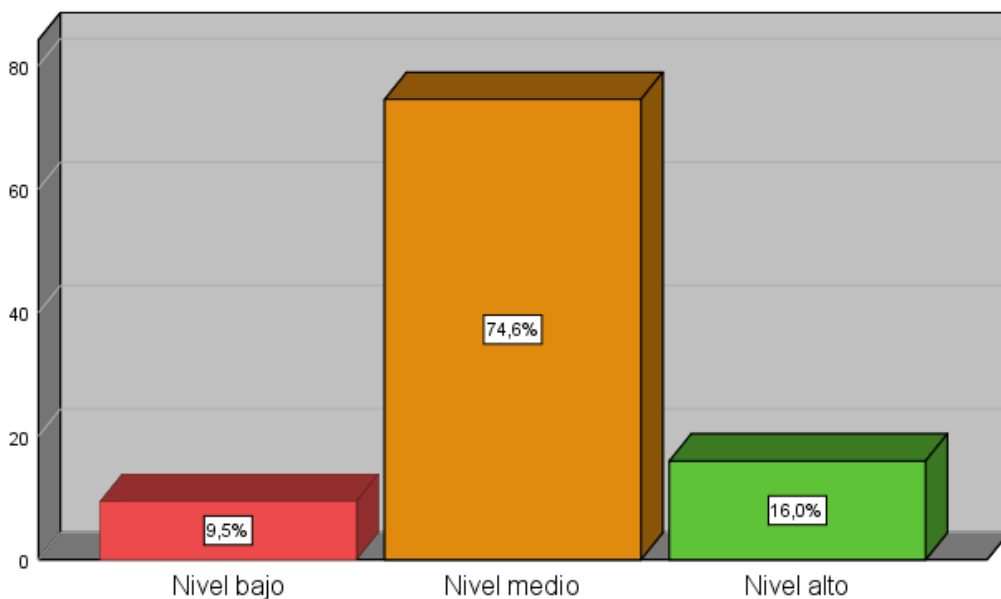
La investigación aplicó métodos de análisis estadístico inferencial para evaluar la conexión existente entre diversas variables, apoyándose en los resultados de las pruebas de normalidad y en la estimación de índices de correlación para fundamentar o descartar las teorías planteadas inicialmente. Adicionalmente, se empleó estadística descriptiva con el fin de esbozar un perfil detallado de las variables, presentando las frecuencias y proporciones pertinentes. Para el procesamiento de esta información se hizo uso del software Excel junto con SPSS V26.00. Fue llevado a cabo además, un análisis de la confiabilidad mediante el Alfa de Cronbach, cuyo resultado excedió el umbral de 0.70, asegurando así la fiabilidad del conjunto de datos manejados.

## CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

### 4.1. Presentación de resultados por variables

**Figura 1**

*Análisis de la variable “Lavado de activos”*



*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

En cuanto al estudio del lavado de activos, se ha validado el hecho de que el nivel de tendencia fue medio, en donde el valor alcanzado ha sido del 74.60%, en donde la práctica del lavado de activos representa una estrategia compleja y multifacética, donde la interrelación entre las etapas de colocación, intercalación, e integración configuran un proceso integral. El lavado de activos, como entidad autónoma, encapsula las diversas tácticas utilizadas en cada fase, requiriendo una



evaluación detallada de los mecanismos empleados para identificar y combatir eficazmente esta actividad ilícita.

**Tabla 3**

*Análisis de las dimensiones de la variable “Lavado de activos”*

	Etapa de colocación		Etapa de intercalación		Etapa de integración	
	F	%	F	%	F	%
Nivel bajo	34	20,1	16	9,5	32	18,9
Nivel medio	113	66,9	120	71,0	96	56,8
Nivel alto	22	13,0	33	19,5	41	24,3
Total	169	100,0	169	100,0	169	100,0

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

En cuanto al estudio de la etapa de colocación, se ha podido demostrar un nivel medio con una representación del 66.90%, en donde ello ha encontrado repercusión en la etapa de intercalación con un valor del 71.00%; mientras que, para la etapa de integración, la tendencia fue media en un 56.80%, en donde el fenómeno del lavado de activos se desglosa en diversas etapas, siendo la etapa de colocación un componente clave en su ejecución. En esta fase, los activos ilícitos ingresan al sistema financiero, camuflándose entre transacciones legítimas, lo que dificulta su detección. La complejidad radica en la diversificación de métodos utilizados para realizar este proceso, desde el fraccionamiento de grandes sumas hasta el uso de intermediarios. La conexión directa entre la etapa de colocación y el lavado de activos reside en la necesidad de introducir los fondos ilícitos de manera efectiva en la economía legal.

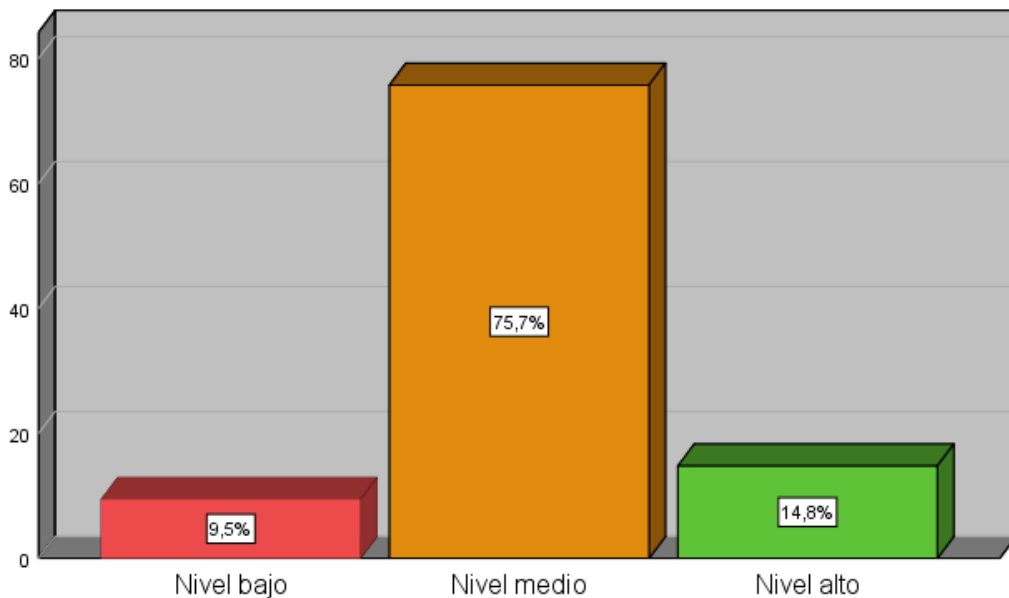
La etapa de intercalación constituye otra dimensión crítica en el lavado de activos, ya que implica la creación de capas adicionales de complejidad para encubrir el origen ilegítimo de los fondos. Este proceso busca oscurecer aún más la pista del dinero, dificultando su rastreo y vinculación con actividades ilícitas. La relación directa entre la etapa de intercalación y el lavado de activos se manifiesta en la ingeniería financiera utilizada para disfrazar la verdadera naturaleza de los recursos, dificultando la labor de las autoridades y entidades de control.

En la etapa de integración, el lavado de activos alcanza su punto culminante al reintroducir los fondos ilícitos en la economía como activos legítimos. Esta fase

implica la inversión de los recursos en actividades aparentemente legales, cerrando el ciclo del lavado. La conexión directa entre la etapa de integración y el lavado de activos radica en la consolidación de los fondos previamente ocultos, transformándolos en bienes y actividades que parecen legítimos a ojos de terceros y autoridades.

## Figura 2

*Análisis de la variable “Principio de presunción de inocencia”*



*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

En el caso del principio de presunción de inocencia, los participantes han manifestado una tendencia media, de acuerdo con su percepción acerca del problema, en donde ello fue opinado por el 75.70%, debido a que en sí mismo actúa como un pilar fundamental en el sistema legal, garantizando que ningún individuo sea tratado como culpable antes de que se demuestre su responsabilidad en un tribunal. La obligación de que el Estado opere limitadamente implica la demanda de un procedimiento justo y diáfano. Se subraya la trascendencia de proteger los derechos esenciales de las personas en los procedimientos judiciales, cuando se observa la conexión entre el debido proceso legal y la noción central de que cada individuo es inocente hasta que se demuestre su culpabilidad.

**Tabla 4**

*Análisis de las dimensiones de la variable “Principio de presunción de inocencia”*

	<b>Inocencia como regla del proceso</b>		<b>Culpabilidad</b>	
	<b>F</b>	<b>%</b>	<b>F</b>	<b>%</b>
Nivel bajo	34	20,1	28	16,6
Nivel medio	106	62,7	110	65,1
Nivel alto	29	17,2	31	18,3
Total	169	100,0	169	100,0

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Con la realidad manifestada por los participantes, se ha podido confirmar que la tendencia fue media, en donde ello fue manifestado por el 62.70% en la inocencia como regla del proceso y en un 65.10% en la culpabilidad, el principio fundamental al inicio de cualquier procedimiento jurídico es considerar que la persona en cuestión no es culpable hasta que exista evidencia concluyente de lo contrario, obtenida a través de una evaluación justa y sin sesgo. Este concepto clave resalta la protección ofrecida al individuo acusado, otorgándole el estado de no culpabilidad en todas las etapas preliminares y subrayando la relevancia de tener pruebas sólidas antes de determinar cualquier responsabilidad penal.

Por otro lado, la carga de demostrar la culpa recae en las instituciones estatales, que deben asegurar transparencia y certeza más allá de la duda para sostener una acusación. La interacción de estas responsabilidades evidencia la necesidad crítica de prevenir juicios erróneos, protegiendo así los derechos esenciales de la persona, y poniendo en manos del demandante la necesidad de fundamentar la acusación con claridad.

## 4.2. Contrastación de hipótesis

### Prueba de normalidad

**Tabla 5**

*Prueba de normalidad*

	Kolmogorov- Smirnov			Shapiro- Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig	Estadístico	Gl	Sig
Lavado de activos	,392	169	,000	,677	169	,000
Etapa de colocación	,348	169	,000	,744	169	,000
Etapa de intercalación	,380	169	,000	,706	169	,000
Etapa de integración	,290	169	,000	,793	169	,000
Principio de presunción de inocencia	,395	169	,000	,666	169	,000
Inocencia como regla del proceso	,318	169	,000	,771	169	,000
Culpabilidad	,329	169	,000	,758	169	,000

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Una vez que el grupo de sujetos excedió la cantidad de cincuenta, se efectuaron análisis para verificar la normalidad de los datos. En estos exámenes destacó la relevancia del estadístico de Kolmogorov Smirnov, cuyos resultados, al presentar cifras menores a 0.050, facilitaron la transición hacia la estimación del coeficiente Rho de Spearman. Este procedimiento fue crucial para profundizar en el entendimiento de las dinámicas colectivas frente a los elementos analizados.

### Prueba de correlación

#### Objetivo general

**Tabla 6**

*Relación entre variable “Lavado de activos” y variable “Principio de presunción de inocencia”*

		Principio de presunción de inocencia
Lavado de activos	Correlación	0.802
	Sigma	0.000
	N	169

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Se estableció que existe una relación relevante entre los elementos analizados, evidenciada por un valor de sigma menor a 0.050. Además, se identificó una asociación directa y muy fuerte con un índice de correlación de 0.802, indicando una relación directamente proporcional.

### Objetivo específico 1

**Tabla 7**

*Relación entre la dimensión “Etapa de colocación” y variable “Principio de presunción de inocencia”*

		Principio de presunción de inocencia
Etapa de colocación	Correlación	0.625
	Sigma	0.000
	N	169

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Se estableció que existe una relación relevante entre los elementos analizados, evidenciada por un valor de sigma menor a 0.050. Además, se identificó una asociación directa y considerable con un índice de correlación de 0.625, indicando una relación directamente proporcional.

### Objetivo específico 2

**Tabla 8**

*Relación entre la dimensión “Etapa de intercalación” y variable “Principio de presunción de inocencia”*

		Principio de presunción de inocencia
Etapa de intercalación	Correlación	0.757
	Sigma	0.000
	N	169

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Se estableció que existe una relación relevante entre los elementos analizados, evidenciada por un valor de sigma menor a 0.050. Además, se identificó una asociación directa y considerable con un índice de correlación de 0.757, indicando una relación directamente proporcional.

### Objetivo específico 3

**Tabla 9**

*Relación entre la dimensión “Etapa de integración” y variable “Principio de presunción de inocencia”*

		Principio de presunción de inocencia
Etapa de integración	Correlación	0.757
	Sigma	0.000
	N	169

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Se estableció que existe una relación relevante entre los elementos analizados, evidenciada por un valor de sigma menor a 0.050. Además, se identificó una asociación directa y considerable con un índice de correlación de 0.757, indicando una relación directamente proporcional.

#### 4.3. Discusión de resultados

Referente al **objetivo general**, los resultados exhibieron que, hubo incidencia directa y demostrativa entre el lavado de activos y la vulneración del principio de presunción de inocencia, Distrito Fiscal de Tacna, mediante el alcance de un valor de sigma inferior a 0.05 y un valor correlacional equivalente a 0.802. Del mismo modo, tales resultados evidenciaron coincidir con la indagación expuesta por Castro (2020) quien a partir de sus resultados concluyó que, la presunción de inocencia reflejó ser vulnerada en lo referido a los casos del delito de lavado de activos dado que se aplicó erróneamente la subsunción típica respecto a la conducta del sujeto activo y frente a la inobservancia de elemento de tipo penal. Mientras que, también se halló la indagación presentada por Herrera (2021) quien a partir de sus resultados concluyó que, el lavado de activos si afectó la presunción de inocencia de los involucrados, además manifestó que, dicho delito incidió sobre el principio rector referido a la presunción de inocencia. Ambas indagaciones reflejaron guardar similitud con los resultados obtenidos, además se evidenció que la presunción de inocencia representó ser un derecho crucial en problemas como el delito de LA, dado que permite a que el individuo pueda presentar derecho a la defensa durante el proceso de tramitación hasta que se determine su culpabilidad.

Esto fue fundamentado teóricamente por Gerbrands et al. (2022) quienes manifestaron que, el lavado de activos representa el delito por medio del cual los involucrados otorgan una apariencia de legalidad al origen de dinero ilegal.

En lo referido al **objetivo específico 1**; los resultados revelaron que, hubo incidencia demostrativa y positiva entre el lavado de activos en su dimensión etapa de colocación y la vulneración del principio de presunción de inocencia, Distrito Fiscal de Tacna, tras el alcance de un valor de sigma menor a 0.05 y un valor correlacional semejante a 0.625. Del mismo modo, tales resultados demostraron cierta concordancia con la indagación presentada por Tovar (2022) quien a partir de sus resultados concluyó que, se requirió que los operadores de justicia actúen con mayor criterio, así como también que actúen con justicia durante la expedición de sentencias por lavado de activos (LA), valorando las pruebas, además indicó que, el LA representó un delito intencional, no obstante, dada su configuración de delito doloso no fue reconocida la intención última sino sólo la intención directa. Mientras que, la indagación expuesta por Ruiz (2019) concluyó a partir de sus resultados que, la prevalencia del delito de LA procedió de la inexperiencia, al igual que de la falta de capacitación concedida a los colaboradores, por ello se requirió de la aplicación de propuestas enfocadas desde una óptica jurídica mediante un reordenamiento jurídico. Ambas indagaciones reflejaron ser similares a los resultados adquiridos, además evidenciaron lo crucial que es que todo individuo o posible culpable sea considerado como inocente hasta que judicialmente este no haya sido condenado por su responsabilidad. Esto quedó sustentado teóricamente por Abdulgani (2022) quienes fundamentaron que, la etapa de colocación representa la disposición física de cantidades monetarias, siendo ello derivación respecto a la ejecución de actividades delictivas.

En cuanto al **objetivo específico 2**, los resultados evidenciaron que, sí hubo incidencia positiva y representativa entre el lavado de activos en su dimensión etapa de intercalación y la vulneración del principio de presunción de inocencia, Distrito Fiscal de Tacna, mediante el alcance de un valor de sigma inferior a 0.05 y un valor correlacional de 0.757. Del mismo modo, estos resultados coincidieron con la indagación presentada por Vanina (2021) quien a partir de sus resultados concluyeron que, existió la necesidad de llevar a cabo acciones para la recuperación

del producto del delito asociado al lavado de activos, así como también para dismantelar a las organizaciones más complejas con iguales crímenes, además expuso que, los procedimientos abreviados representan elementos de vulneración respecto a los derechos constitucionales de los individuos como el derecho al debido proceso. Por otro lado, se halló la investigación expuesta por Henríquez (2022) quien a partir de sus resultados concluyó que, fue fundamental que los operadores de justicia admitiesen lo referido a los razonamientos lógicos en su práctica jurídica para un eficaz tratamiento de los procesos asociados al delito de lavado de activos (LA), además manifestó que, el delito de LA representó un delito globalizado que abarcó grandes organizaciones criminales, demandando una actuación eficaz por parte de las autoridades para reducir la incidencia del delito. Estos estudios seleccionados reflejaron ser similares a los adquiridos en la indagación, además evidenciaron que este derecho examinado tiende a ser vulnerado cuando sin pruebas y sólo por sospechas que condena a un individuo por acto delictivo. Lo expuesto fue teóricamente sustentado por Jullum et al. (2020) quienes fundamentaron que, la etapa de intercalación representa la separación respecto a los fondos ilícitos de la fuente mediante un conjunto de transacciones financieras adulteradas.

En lo que respecta al **objetivo específico 3**, los resultados mostraron que sí existió la incidencia demostrativa entre el lavado de activos en su dimensión etapa de integración y la vulneración del principio de presunción de inocencia, Distrito Fiscal de Tacna, tras la obtención de un valor de sigma inferior a 0.05 y un valor correlacional de 0.757. Del mismo modo, estos resultados reflejaron coincidir con la indagación presentada por Castro (2020) quien por medio de sus resultados concluyó que, la presunción de inocencia resultó ser vulnerada frente a los casos del delito de lavado de activos, por la razón que se aplicó erróneamente la subsunción típica acerca de la conducta del sujeto activo y ante la inobservancia de elemento de tipo penal, además indicaron que, presunción de inocencia fue afectada dado la falta de pruebas respecto a la vinculación del investigado y dado las limitativas medidas respecto a los derechos de forma cautelar. Mientras que, la indagación de Herrera (2021) por medio de sus resultados concluyó que, el lavado de activos sí afectó lo referente a la presunción de inocencia por parte de los



involucrados. Ambas indagaciones reflejaron ser similares a los resultados adquiridos en la presente indagación, además evidenciaron que, este proceso de integración viene a ser cuando el dinero sucio ha sido colocado, así como estratificado de manera satisfactoria. Lo mencionado fue sustentado teóricamente por lo expuesto Karasek (2021) quien manifestó que, la etapa de integración esta busca otorgar una apariencia legítima hacia la riqueza ilícita mediante un reingreso a la economía empleando transacciones comerciales a fin de reflejar una apariencia normal.

## **CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **5.1. Conclusiones**

Se concluyó respecto al objetivo general que, el lavado de activos y el principio de presunción de inocencia ha demostrado una relación significativa, en donde el valor de sigma fue inferior a 0.050, con un comportamiento de incidencia de 0.802, el cual fue directamente proporcional debido a que, en relación al lavado de activos, el principio de presunción de inocencia juega un rol fundamental, al establecer que toda persona se presume inocente hasta que se demuestre su culpabilidad. En el contexto específico del lavado de activos, este principio guarda una estrecha relación con la importancia de probar la implicancia del individuo en actividades delictivas asociadas con el lavado de dinero, siendo responsabilidad de las autoridades presentar fundamentos sólidos para realizar una acusación.

Se concluyó respecto al objetivo específico 1 que, la etapa de colocación y el principio de presunción de inocencia ha demostrado una relación significativa, en donde el valor de sigma fue inferior a 0.050, con un comportamiento de incidencia de 0.625, el cual fue directamente proporcional debido a que, se adquiere relevancia al exigir que las autoridades demuestren, con evidencia suficiente, que los fondos ingresados al sistema financiero tienen un origen ilícito. La aplicación de este principio destaca la importancia de un proceso judicial equitativo y la necesidad de evitar condenas precipitadas, especialmente en esta fase inicial del lavado de activos.

Se concluyó respecto al objetivo específico 2 que, la etapa de intercalación y el principio de presunción de inocencia ha demostrado una relación significativa,

en donde el valor de sigma fue inferior a 0.050, con un comportamiento de incidencia de 0.757, el cual fue directamente proporcional debido a que, este principio actúa como una salvaguarda, exigiendo que se demuestre con certeza la vinculación del individuo con actividades delictivas. En esta fase, donde la complejidad de las transacciones financieras se intensifica, el principio subraya la necesidad de una investigación exhaustiva y la presentación de pruebas sólidas para sostener cualquier acusación.

Se concluyó respecto al objetivo específico 3 que, la etapa de integración y el principio de presunción de inocencia ha demostrado una relación significativa, en donde el valor de sigma fue inferior a 0.050, con un comportamiento de incidencia de 0.757, el cual fue directamente proporcional debido a que, este principio sigue siendo fundamental al requerir que se demuestre de manera concluyente la participación del individuo en la legalización de activos de origen ilícito. Este principio se erige como un baluarte en la protección de los derechos individuales, asegurando que la carga probatoria sea sólida antes de imputar la responsabilidad penal en esta fase culminante del lavado de activos.

## **5.2. Recomendaciones**

Se recomienda a los fiscales del Distrito Fiscal de Tacna que profundicen en el desarrollo de herramientas analíticas avanzadas capaces de discernir patrones de conducta económica legítima de aquellos potencialmente relacionados con el lavado de activos, sin comprometer el principio de presunción de inocencia. Esta estrategia debe involucrar la capacitación en técnicas de inteligencia financiera y la implementación de algoritmos de reconocimiento de patrones, con el objetivo de mejorar la precisión en las investigaciones y evitar la estigmatización indebida de los sujetos procesales hasta que se cuente con evidencia concreta y suficiente que justifique la adopción de medidas cautelares o procesales.

Se recomienda a los fiscales especializados en delitos de lavado de activos en el Distrito Fiscal de Tacna que implementen un protocolo de análisis riguroso específico para la etapa de colocación, que respete el equilibrio entre la eficacia en la detección temprana de actividades sospechosas y la protección del principio de presunción de inocencia. Dicha propuesta debe incluir la incorporación de especialistas en análisis financiero y la colaboración interinstitucional, permitiendo así un abordaje multidisciplinario que garantice la objetividad y la imparcialidad durante la recolección y evaluación de la evidencia, minimizando así el riesgo de violar derechos fundamentales de los investigados.

Se recomienda a los abogados especialistas en derecho penal económico enfocar sus esfuerzos en el fortalecimiento de los mecanismos de detección y seguimiento de operaciones financieras durante la etapa de intercalación del lavado de activos. Este enfoque debe involucrar la actualización en la aplicación de la normativa y el uso de tecnologías financieras avanzadas para una eficiente identificación de patrones ilícitos, con el fin de garantizar la protección del principio de presunción de inocencia. El conocimiento cabal de estos métodos se torna fundamental para la correcta argumentación de defensa o acusación, evitando incurrir en juicios anticipados y asegurando que los procesos judiciales se adhieran al marco legal vigente.

Se recomienda a los profesionales del derecho que operan en el contexto del Distrito Fiscal de Tacna, profundizar en la formación y aplicación de estrategias

proactivas de análisis financiero durante la etapa de integración de capitales en el sistema económico. Deberán desarrollar una comprensión avanzada de las estructuras jurídicas y operativas que permitan discernir entre las actividades económicas legítimas y aquellas que comprometen el principio de presunción de inocencia. Es esencial la colaboración con entidades financieras y reguladoras para refinar los protocolos de intervención, con el propósito de prevenir que la integridad de sujetos cuya participación en actos ilícitos no ha sido demostrada sea indebidamente comprometida.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abdulgani, R. (2022). Proof of Predicate Crime as a Basis for Prosecution of Money Laundering Crimes. *International Journal of Science and Society*, 4(4), 449–460.  
<https://www.ijsoc.goacademica.com/index.php/ijsoc/article/view/594/557>
- Acevedo, D., Soto, Y., y Virhuez, F. (2022). Criminalidad organizada, lavado de activos y extinción de dominio en el Perú. *Giuristi: Revista de Derecho Corporativo*, 3(5), 78–93.  
<https://revistas.esan.edu.pe/index.php/giuristi/article/view/584/487>
- Arancel, R., y Ocaño, C. (2021). *Afectación de presunción de inocencia por el uso excesivo de la prisión preventiva en Chanchamayo-2021* [Informe de pregrado]. Universidad Peruana Los Andes.  
<http://www.repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3926/TESIS-ARANCEL%20OCAÑO%20concluido%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ardiansyah, R., Rifa'i, E., y Rosidah, N. (2021). Law Enforcement towards Money Laundering Prepertrators *Reviewed From the Presumption of Innocence. Corruptio*, 2(1), 23–32.  
<https://jurnal.fh.unila.ac.id/index.php/corruptio/article/view/2258/1744>
- Bellido, J., y Contreras, M. (2020). *El delito de lavado de activos y la presunción de inocencia en la sala penal de Lima, 2020* [Informe de pregrado]. Universidad Autónoma de Perú.  
[https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1835/Bellido Montoya%2C Juan Manuel y Contreras Reyes%2C Mirella Isabel.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1835/Bellido%20Montoya%2C%20Juan%20Manuel%20y%20Contreras%20Reyes%2C%20Mirella%20Isabel.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Bellido, K., y Fernández, D. (2021). *Delito de lavado de activos y crimen organizado bajo la percepción de fiscales especializados de la provincia de Huamanga- 2020* [Informe de pregrado]. Universidad Peruana Los Andes.  
<http://www.repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3131/T>

ESIS - FERNANDEZ HUAMAN DANTE - BELLIDO SANTA CRUZ  
KARINA MARGOT.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Castro, J. (2020). *Delito de lavado de activos y la vulneración al principio de presunción de inocencia en Lima Norte, 2021* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/106843/Castro\\_PJL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/106843/Castro_PJL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Fernández, J., Bravo, G., y Zambrano, E. (2022). Lavado de activos y su efecto en las inversiones del sector empresarial en el Ecuador. *ECA Sinergia*, 13(2), 118–128. <https://www.redalyc.org/journal/5885/588571220012/588571220012.pdf>

Franco, P. (2019). La fragmentación del juicio oral y la vulneración de los principios del nuevo proceso penal en Tacna 2018. *Revista de Investigación de la Academia de la Magistratura*, 1(1), 1–17. <https://revistas.amag.edu.pe/index.php/amag/article/view/13/13>

Gerbrands, P., Unger, B., Getzner, M., y Ferwerda, J. (2022). The effect of anti-money laundering policies: an empirical network analysis. *EPJ Data Science*, 11(1), 2–33. <https://link.springer.com/content/pdf/10.1140/epjds/s13688-022-00328-8>

Gumbira, S., Pati, U., Tejomurti, K., y Nurhayati, R. (2022). Assessing the Assurance of Legal Certainty and Equity of the Indonesian Law of Money Laundering. *Padjadjaran Jurnal Ilmu Hukum*, 9(1), 1–23. <https://journal.unpad.ac.id/pjih/article/view/35581/17542>

Haykal Amal, M., y Kartika, A. (2021). Beneficial Ownership Arrangements in Saving Loan Cooperative As a Preventive Attempt To the Crime of Money Laundering. *European Journal of Social Sciences Studies*, 6(2), 163–177. <https://oapub.org/soc/index.php/EJSSS/article/view/1023/1609>

Henríquez, N. (2022). *El lavado de activos, proceso penal y la prueba indiciaria* [Informe de pregrado]. Universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/185291>

- Herrera, E. (2021). *Condena por lavado de activos sin sentencia del delito fuente y la afectación de la presunción de inocencia en la corte superior de huaaura – año, 2018* [Informe de pregrado]. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
<http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/4921/EDSON AYRTON DAVID HERRERA GONZALES.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Jaya, D., Timur, W., y Supindi, E. (2020). Juridical Study of Police Members as Legal Advisors. *Jurnal Hukum Sehasen*, 6(2), 51–54.  
<https://jurnal.unived.ac.id/index.php/jhs/article/view/2037/1773>
- Jullum, M., Løland, A., Huseby, R., Ånonsen, G., y Lorentzen, J. (2020). Detecting money laundering transactions with machine learning. *Journal of Money Laundering Control*, 23(1), 173–186.  
<https://www.emerald.com/insight/content/doi/10.1108/JMLC-07-2019-0055/full/html>
- Karasek, I. (2021). Reconciliation of anti-money laundering instruments and European data protection requirements in permissionless blockchain spaces. *Journal of Cybersecurity*, 7(1), 1–28.  
<https://academic.oup.com/cybersecurity/article/7/1/tyab004/6166133>
- Kute, D., Pradhan, B., Shukla, N., y Alamri, A. (2021). Deep Learning and Explainable Artificial Intelligence Techniques Applied for Detecting Money Laundering-A Critical Review. *IEEE Access*, 9(1), 82300–82317.  
<https://ieeexplore.ieee.org/stamp/stamp.jsp?tp=&arnumber=9446887>
- Leite, G., Albuquerque, A., y Pinheiro, P. (2019). Application of technological solutions in the fight against money laundering-A systematic literature review. *Applied Sciences (Switzerland)*, 9(22), 1–29.  
<https://www.mdpi.com/2076-3417/9/22/4800>
- Mosquera, H., Gonzalez, E., y Barrios, A. (2020). El Principio De Presunción De Inocencia Frente a La Aplicación Del Procedimiento Abreviado En El



- Ecuador. *Universidad Ciencia y Tecnología*, 24(102), 37–46.  
<https://uctunexpo.autanabooks.com/index.php/uct/article/view/341/616>
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., y Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación Cuantitativa - Cualitativa y Redacción de la Tesis*. Ediciones de la U. <https://n9.cl/nc76>
- Oruna, A. (2022). *Influencia de la actuación notarial en la prevención del delito de lavado de activos* [Informe de pregrado]. Universidad Norbert Wiener. [https://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13053/8168/T061\\_43793578\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13053/8168/T061_43793578_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Pacheco, J. (2021). *Prisión preventiva y la presunción de inocencia en el delito de lavado de activos, Lima Norte 2018 – 2021* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/84088/Pacheco\\_PJM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/84088/Pacheco_PJM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Ruiz, N. (2019). *Coyuntura del delito de lavado de activos y su correlación con el delito de corrupción en los gobiernos locales de Tacna* [Informe de pregrado]. Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez. <https://core.ac.uk/download/pdf/249337716.pdf>
- Tovar, J. (2022). *Autonomía del delito previo en el lavado de activos y la presunción de inocencia, Huancayo, 2021* [Informe de pregrado]. Universidad Peruana Los Andes. [http://www.repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/5125/T037\\_46232004\\_D.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://www.repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/5125/T037_46232004_D.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Vanina, V. (2021). *Persecución penal del delito de lavado de activos* [Informe de pregrado]. Universidad Nacional del Comahue. <http://rdi.uncoma.edu.ar/handle/uncomaid/16523>
- Vásquez, A. (2019). *La acreditación de la actividad criminal previa para garantizar la presunción de inocencia en el delito de lavado de activos* [Informe de pregrado]. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

[https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/8218/BC-4624 VASQUEZ FARRO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/8218/BC-4624_VASQUEZ_FARRO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Wahid, A., Sulbadana, Nurqalbi, V., y Hamdani, F. (2022). The Effects of Decision Number: 15/PUU-XIX/2021 of the Constitutional Court on Indonesia's Money Laundering Law Enforcement. *European Journal of Law and Political Science*, 1(5), 42–47. <https://ej-politics.org/index.php/politics/article/view/39/28>

## ANEXOS

### Anexo 1 Matriz de consistencia

Problemas de investigación	Objetivos de investigación	Hipótesis de investigación	Variables	Metodología
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variable independiente	
¿Cuál es la incidencia entre el lavado de activos y la vulneración del principio de presunción de inocencia, Distrito Fiscal de Tacna, 2023?	Determinar la incidencia entre el lavado de activos y la vulneración del principio de presunción de inocencia, Distrito Fiscal de Tacna, 2023	Existe una incidencia significativa entre el lavado de activos y la vulneración del principio de presunción de inocencia, Distrito Fiscal de Tacna, 2023	Lavado de activos	<p><b>Tipo de investigación</b> Tipo básica</p> <p><b>Diseño de la investigación:</b> Diseño no experimental, correlacional, transversal</p> <p><b>Población y muestra</b> <b>Población:</b> 303 operadores de justicia</p> <p><b>Muestra:</b> 169 operadores de justicia</p> <p>Tipo de muestra probabilística</p> <p>Aleatorio simple</p> <p><b>Técnica de recolección de datos</b> Encuesta</p> <p><b>Instrumento</b> Cuestionario</p>
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Dimensiones	
<ul style="list-style-type: none"> <li>¿Cuál es la incidencia entre el lavado de activos en su dimensión etapa de colocación y la vulneración del principio de presunción de inocencia, Distrito Fiscal de Tacna, 2023?</li> <li>¿Cuál es la incidencia entre el lavado de activos en su dimensión etapa de intercalación y la vulneración del principio de presunción de inocencia, Distrito Fiscal de Tacna, 2023?</li> <li>¿Cuál es la incidencia entre el lavado de activos en su dimensión etapa de integración y la vulneración del principio de presunción de inocencia, Distrito Fiscal de Tacna, 2023?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar la incidencia entre el lavado de activos en su dimensión etapa de colocación y la vulneración del principio de presunción de inocencia, Distrito Fiscal de Tacna, 2023</li> <li>Identificar la incidencia entre el lavado de activos en su dimensión etapa de intercalación y la vulneración del principio de presunción de inocencia, Distrito Fiscal de Tacna, 2023</li> <li>Identificar la incidencia entre el lavado de activos en su dimensión etapa de integración y la vulneración del principio de presunción de inocencia, Distrito Fiscal de Tacna, 2023</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existe una incidencia entre el lavado de activos en su dimensión etapa de colocación y la vulneración del principio de presunción de inocencia, Distrito Fiscal de Tacna, 2023</li> <li>Existe una incidencia entre el lavado de activos en su dimensión etapa de intercalación y la vulneración del principio de presunción de inocencia, Distrito Fiscal de Tacna, 2023</li> <li>Existe una incidencia entre el lavado de activos en su dimensión etapa de integración y la vulneración del principio de presunción de inocencia, Distrito Fiscal de Tacna, 2023</li> </ul>	Etapa de colocación Etapa de intercalación Etapa de integración <hr/> <b>Variable dependiente</b> Principio de presunción de inocencia <hr/> <b>Dimensiones</b> Inocencia como regla del proceso Culpabilidad	